



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 248 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 (BOAM Nº 9522 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2023).**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador, designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 19 de febrero de 2024, para el proceso selectivo convocado por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 29 de noviembre de 2023, para la provisión, por el sistema de concurso-oposición turno libre, de 248 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de Tropa y Marinería, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, HA ACORDADO:

**PRIMERO.- Aprobar** la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "APTOS" en el reconocimiento médico del cuarto ejercicio del proceso selectivo, según las relaciones nominales que acompañan al presente anuncio como Anexo I, correspondiente a los aspirantes que concurren por el cupo de reserva para militares profesionales de Tropa y Marinería, y Anexo II correspondiente a los aspirantes de turno libre.

**SEGUNDO.- Aprobar** la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con expresión de la calificación obtenida en cada una de las pruebas de las que consta dicha fase, según las relaciones nominales que acompañan al presente anuncio como Anexo III, correspondiente a los aspirantes que concurren por el cupo de reserva para militares profesionales de Tropa y Marinería, y Anexo IV correspondiente a los aspirantes de turno libre, una vez aplicada la ponderación establecida en la Base 5.2. de las Específicas del proceso selectivo, a cuyo tenor:

"La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminados quienes no hayan superado cada una de las cuatro pruebas, estableciéndose en tal suma una ponderación consistente en que el resultado obtenido en las pruebas culturales suponga el 60% de la calificación final de la fase de oposición, y el de las pruebas físicas el 40% restante".

**TERCERO.-** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, relacionados en los Anexos III y IV del presente anuncio, según lo dispuesto en la Base 4.2. de las Específicas del proceso selectivo, dispondrán de un plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso.



Información de Firmantes del Documento



A tal efecto, no deberán presentarse los méritos que ya hubieran sido presentados en el período voluntario de cinco (5) días hábiles, establecido por el Tribunal Calificador mediante Acuerdo de 10 de octubre de 2024, publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid el día 11 de octubre de 2024.

Los nuevos méritos que no hubieran sido presentados en el mencionado periodo voluntario, deberán presentarse mediante instancia general normalizada a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, dirigida al Tribunal Calificador de la pruebas selectivas para la provisión de 248 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, por el sistema de turno libre, en la misma forma y de acuerdo con las instrucciones recogidas en el apartado PRIMERO del Acuerdo del Tribunal Calificador de 10 de octubre de 2024 referido en el párrafo anterior.

Se recuerda que, a los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo (10 de enero de 2024), de conformidad con lo establecido en la Base 4.2. de las Específicas. En ningún caso se valorarán los méritos acreditados documentalmente una vez finalizado el plazo de diez días naturales habilitado para su presentación.

No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Madrid puedan requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

**TERCERO.- Hacer público** el presente Anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la referida Ley 39/2015, a los efectos oportunos y para general conocimiento.

*(Firmado electrónicamente)*

La Secretaria del Tribunal Calificador

Carmen Calvo Domínguez



Información de Firmantes del Documento



CARMEN CALVO DOMINGUEZ - JEFA DEPARTAMENTO  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/10/2024 11:40:49  
CSV : 1WLQ3E7L6R5SNGP5

